

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI - 02346 - 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 29 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente 4002-3842/2015 mediante el cual se llama a Licitación Pública 5/2015 con el objeto de Contratar Servicio de detención, verificación y gestión por Derechos de Publicidad y Propaganda, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme resulta de las constancias documentales existentes en el Expediente referenciado solo ha procedido a cotizar un único oferente;

Que la propuesta resulta conveniente a los intereses económicos de este Municipio;

Lo normado en el Artículo 155 de la L.O.M el que reza:
“ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a adjudicar la Licitación Pública N° 5/2015 abierta para la contratación de Servicio de detención, verificación y gestión por Derechos de Publicidad y Propaganda a la Empresa SEMCOR S.A , único oferente de la mentada Licitación -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(6634) ALBERTI - 02346 - 470920

hcdalbertibsas@outlook.com

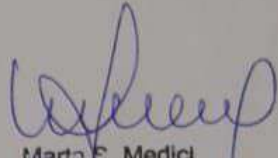
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 2º: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Ordenanzas y archívese.


NORMA NATALIA PIAZZA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI




Marta C. Medici
Presidente
Concejo Deliberante
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2162.-

"Donar sangre es donar vida"